



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI

CONTRATO NÚMERO. S2M0064
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR067-E267-2022
Servicio de Traslado de Pacientes
Locales y Foráneos en Ambulancias de
Urgencias avanzadas y Cuidados
Intensivos, ejercicio 2023

Contrato número S2M0064

Contrato abierto para la contratación **Servicio de Traslado de Pacientes Locales y Foráneos en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos**, que celebra por una parte El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Doctor, Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, que en lo sucesivo se le denominará "**El Instituto**" representado en este acto por la **Doctora Rocío Cárdenas Navarrete**, en su carácter de Directora de la UMAE y Representante legal y por la otra la empresa Elite Medical Care Sociedad Anónima de Capital Variable a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Proveedor**", representada por el Ciudadano Antonio Hernández Bastida su carácter de apoderado legal, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones:

I. Declara "El Instituto" por conducto de su Representante que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la Organización y Administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar todo tipo de actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 148 fracciones I y XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Doctora Rocío Cárdenas Navarrete, en su carácter de directora de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Doctor Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, y representante legal, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "El Instituto", de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 21,820 de fecha 07 de octubre de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, titular de la notaría pública número 248 de la Ciudad de México. Poder debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de octubre de 2020 bajo el folio 97-7-09102020-232408 con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su reglamento.

I.4.- Para el logro de sus programas autorizados requiere del **Servicio de Traslado de Pacientes Locales y Foráneos en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos**, en los términos y condiciones de este contrato.

I.5.- El presente contrato se asigna por el procedimiento de Licitación Pública Nacional, número LA-050GYR067-E267-2022, con base en el Programa Anual de Operación de la Unidad de Alta Especialidad Hospital de Pediatría "Doctor, Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 25, 26 Fracción I, 26 bis Fracción II, 28 fracción I, 29,30,32,33, 33 bis, 34, 35 36, 36 Bis Fracción III, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 81 de su Reglamento.

I.6.- **Con fecha 22 de Diciembre de 2022**, el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Doctor Silvestre Frenk Freund", del Centro Médico Nacional Siglo XXI, emitió el fallo del procedimiento descrito en la declaración que antecede.

I.7.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal **42061601**, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal número 0000001865--2023 Anexo (3).

NO. E. 00000000

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **CDMX/UMAE/09/HPSXXI/2023/000003**

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica v/o contratante

1



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Medico Nacional Siglo XXI

CONTRATO NÚMERO. S2M0064
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR067-E267-2022
Servicio de Traslado de Pacientes
Locales y Foráneos en Ambulancias de
Urgencias avanzadas y Cuidados
Intensivos, ejercicio 2023

I.8.- Que para los fines y efectos legales de este contrato "El Instituto", declara como domicilio legal, para todos los efectos jurídicos que de este contrato se deriven el inmueble ubicado en Avenida Cuauhtémoc Número 330, segundo piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.

I.9.- Los recursos presupuestales a ejercer en el presente contrato, quedan sujetos para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestal con el que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social conforme al presupuesto de egresos de la Federación aprobado para el ejercicio fiscal 2023.

"El Proveedor" Declara que:

II.1.- Tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos de este contrato.

II.2.- Es una sociedad mercantil, debidamente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, tal y como lo acredita con la exhibición de la póliza número 2,252 de fecha 28 de Marzo de 2007, protocolizada ante la fe del Licenciado Julio Alejandro Duran Gómez corredor público número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México con fecha 15 de Agosto de 2007 con folio 369114.

II.3.- Su representante o apoderado legal, acredita su personalidad mediante póliza número 2,252 de fecha 28 de Marzo de 2007, protocolizada ante la fe del corredor público número 13, de la Ciudad de México, Licenciado Julio Alejandro Duran Gomez, así mismo manifiesta que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.

II.4.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos, económicos necesarios y la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los trabajos objeto del presente contrato.

II.5.- Su objeto social consiste en el transporte de enfermos y heridos en ambulancias de urgencias y terapia intensiva, servicio de taxi ambulancia, tanto terrestres como aéreo.

II.6. Que su registro federal de contribuyentes es el número **EMC-070328-8W4**, y su registro patronal ante IMSS es el número [REDACTED] y número de proveedor IMSS **00097420**.

II.7.- Bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos que refiere el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

II.8.- Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, términos que establece la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, adjuntando al presente contrato la opinión emitida por el Sistema de Administración Tributaria mismo que no tendrá una antigüedad mayor a 30 días a partir de la firma de este contrato anexo (4).

II.9.- El proveedor acreditará plenamente estar al corriente en el pago de sus Obligaciones de Seguridad Social, por lo tanto, presentara el día de la firma del presente instrumento jurídico la Opinión de Cumplimiento vigente y positiva (anexo 5), vigente al día que presente la factura para pago correspondiente ante el Departamento de Finanzas .

II.10.- Acredita el proveedor estar al corriente en el cumplimiento de pago de "aportaciones patronales y entero de amortizaciones", presentando ante el "Instituto" el día de la firma del presente instrumento jurídico la constancia positiva emitida por el Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), misma que no tendrá una antigüedad mayor a treinta días de su presentación (anexo 6).

VERIFICADO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2023/000003

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo
IMSS

2

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica v/o contratante

Se informa que en apego al Artículo 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia, se considera información confidencial. La que contiene datos personales concernientes a una persona moral identificada o identificable; por tal motivo se testaron los siguientes datos: Número registro patronal



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Medico Nacional Siglo XXI

CONTRATO NÚMERO. S2M0064
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR067-E267-2022
Servicio de Traslado de Pacientes
Locales y Foráneos en Ambulancias de
Urgencias avanzadas y Cuidados
Intensivos, ejercicio 2023

I.8.- Que para los fines y efectos legales de este contrato "El Instituto", declara como domicilio legal, para todos los efectos jurídicos que de este contrato se deriven el inmueble ubicado en Avenida Cuauhtémoc Número 330, segundo piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.

I.9.- Los recursos presupuestales a ejercer en el presente contrato, quedan sujetos para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestal con el que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social conforme al presupuesto de egresos de la Federación aprobado para el ejercicio fiscal 2023.

"El Proveedor" Declara que:

II.1.- Tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos de este contrato.

II.2.- Es una sociedad mercantil, debidamente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, tal y como lo acredita con la exhibición de la póliza número 2,252 de fecha 28 de Marzo de 2007, protocolizada ante la fe del Licenciado Julio Alejandro Duran Gómez corredor público número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México con fecha 15 de Agosto de 2007 con folio 369114.

II.3.- Su representante o apoderado legal, acredita su personalidad mediante póliza número 2,252 de fecha 28 de Marzo de 2007, protocolizada ante la fe del corredor público número 13, de la Ciudad de México, Licenciado Julio Alejandro Duran Gomez, así mismo manifiesta que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.

II.4.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos, económicos necesarios y la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los trabajos objeto del presente contrato.

II.5.- Su objeto social consiste en el transporte de enfermos y heridos en ambulancias de urgencias y terapia intensiva, servicio de taxi ambulancia, tanto terrestres como aéreo.

II.6. Que su registro federal de contribuyentes es el número **EMC-070328-8W4**, y su registro patronal ante IMSS es el número [REDACTED] y numero de proveedor [REDACTED]

II.7.- Bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos que refiere el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

II.8.- Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, términos que establece la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, adjuntando al presente contrato la opinión emitida por el Sistema de Administración Tributaria mismo que no tendrá una antigüedad mayor a 30 días a partir de la firma de este contrato anexo (4).

II.9.- El proveedor acreditará plenamente estar al corriente en el pago de sus Obligaciones de Seguridad Social, por lo tanto, presentara el día de la firma del presente instrumento jurídico la Opinión de Cumplimiento vigente y positiva (anexo 5), vigente al día que presente la factura para pago correspondiente ante el Departamento de Finanzas .

II.10.- Acredita el proveedor estar al corriente en el cumplimiento de pago de "aportaciones patronales y entero de amortizaciones", presentando ante el "Instituto" el día de la firma del presente instrumento jurídico la constancia positiva emitida por el Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), misma que no tendrá una antigüedad mayor a treinta días de su presentación (anexo 6).

Se informa que en apego al Artículo 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia, se considera información confidencial. La que contiene datos personales concernientes a una persona moral identificada o identificable; por tal motivo se testaron los siguientes datos: Registro patronal IMSS y número proveedor IMSS

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo
IMSS

2

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **CDMX/UMAE09/HPSXXI/2023/000003**

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Medico Nacional Siglo XXI

CONTRATO NÚMERO. S2M0064
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR067-E267-2022
Servicio de Traslado de Pacientes Locales y Foráneos en Ambulancias de Urgencias avanzadas y Cuidados Intensivos, ejercicio 2023

II.11.- Para los fines y efectos legales de este contrato, señala como domicilio calle Morelia número 111, interior 202, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de Mexico. .

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

C l a u s u l a s

Primera.- Objeto: "El Proveedor" y "El Instituto" se obliga a proporcionar el Servicio de Traslado de Pacientes Locales y Foráneos en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos adscritos a la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría "Doctor Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI.

"El Proveedor" se obliga con el "El Instituto" a realizar el servicio objeto del presente contrato cumpliendo con lo descrito en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones que se agregan al presente instrumento jurídico como anexo (2)

El monto a pagar por el Servicio de Traslado de Pacientes Locales y Foráneos en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos objeto del presente contrato se efectuara en pesos Mexicanos.

Segunda.- Importe del contrato: para cubrir el importe de la contraprestación que implica el presente contrato "El Instituto" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer, por un monto de: \$ 620,689.66 (Seiscientos veinte mil seiscientos ochenta y nueve pesos 66/100 M.N.) más IVA, y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por un importe de \$1, 551,724.14 (Un millón quinientos cincuenta y un mil setecientos veinticuatro pesos 14/100 M.N.), más IVA.

Tercera.- El presente Instrumento Jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que "El Proveedor" se obliga a mantenerlos fijos durante la vigencia del mismo; por lo que "El Instituto" bajo ninguna circunstancia otorgara ajuste de precios o costo.

Cuarta.- Anticipos.- "El Instituto" No otorgara anticipos para la prestación del Servicio de Traslado de Pacientes Locales y Foráneos en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos, objeto del presente contrato.

Quinta.- Forma de pago: "El Instituto" Se obliga a cubrir el importe en moneda nacional, del servicio, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores contados a partir de la fecha que "El Proveedor" presente la documentación comprobatoria correspondiente, en (original y copia) de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio, el número de Contrato, número de proveedor, numero de fianza, nombre de la compañía que la emite y firmada (s), por el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, el formato de subrogacion de servicio, firmado por el administrador del contrato, mismos que deberán ser entregadas en la oficina de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría "Doctor..Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sita en avenida Cuauhtémoc número 330, 2do. Piso, Colonia Doctores, Alcaldia Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hrs.

Así mismo, durante la vigencia del presente contrato, el proveedor queda obligado a entregar al Instituto, junto con la factura de cobro respectiva la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social vigente y positiva, con vigencia del día en que se presentará la factura para pago en el Departamento de Finanzas.

"El Proveedor" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social previamente validados en el portal del Servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al área de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI.

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo
IMSS

3

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2023/000003

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica v/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Medico Nacional Siglo XXI

CONTRATO NÚMERO. S2M0064
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR067-E267-2022
Servicio de Traslado de Pacientes
Locales y Foráneos en Ambulancias de
Urgencias avanzadas y Cuidados
Intensivos, ejercicio 2023

En el caso de que las facturas que entregue "El Proveedor" para su pago, presenten errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en los términos del Artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Pago electrónico interbancario: en el supuesto de que "El Proveedor" acepte que "El Instituto" efectúe el pago del servicio a través del esquema electrónico, interbancario que se encuentra en operación en "El Instituto" en las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., deberá presentar en el departamento de finanzas de la unidad, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por "El Instituto" "Anexo a la solicitud deberá "El Proveedor", presentar original y copia del R.F.C., poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto.

"El Proveedor" podrá solicitar que se apliquen las cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

Sexta.- Cliente mejor favorecido.- "El Proveedor", se obliga a considerar a "El Instituto" como cliente mejor favorecido, por lo que, en el supuesto de que durante la vigencia de este contrato celebrado con "El Instituto", realice alguna transacción comercial del servicio contratado, con cualquier dependencia o entidad del sector público incluyendo dependencias del propio Instituto, o persona física o moral, en condiciones similares a un precio inferior a lo pactado en este contrato; por lo tanto "El Proveedor" se obliga a extender una nota de crédito por el importe de la diferencia del precio pagado.

Séptima.- Plazo, Lugar y Condiciones de la Prestación del Servicio.-"El Proveedor" se obligan a prestar a "El Instituto" el servicio que se menciona en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, conforme al señalado en el Anexo 3 (Tres)

Plazo.-El plazo para la prestación del servicio será del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023.

Lugar.- El servicio objeto de este contrato, se prestara en las instalaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Doctor Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI.

Condiciones a la prestación del servicio: "El Proveedor" se obliga a trasladar a los pacientes en compañía de una persona o familiar debidamente autorizada, e identificado, el cual deberá viajar cómodamente en la ambulancia, asimismo, en caso de ser necesario el uso de oxígeno de los pacientes que sean trasladados sin cargo adicional para el "El Instituto".

Octava.- Condiciones de pago.- No se otorgaran anticipos. El pago de los servicios se efectuara en Moneda Nacional, debiendo presentar la documentación que acredite la realización del servicio de acuerdo a la solicitud por parte del administrador del contrato, una vez concluido, por cada uno de los traslados realizados.

Novena.- Vigencia: las partes convienen que la vigencia de este contrato será del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023.

Décima.- Supervisiones al servicio.- "El Instituto" tendrá facultades para realizar supervisiones periódicas a fin de constatar que el servicio sea óptimo por lo que se refiere a seguridad comodidad e higiene, por lo cual en caso de existir irregularidades en la prestación del servicio se aplicaran las sanciones correspondientes.

Décima primera.-Tiempo de espera para realizar el traslado: Una vez recibida la orden del traslado por el personal autorizado de "El Instituto", "El Proveedor" se obliga a proporcionar el Servicio para Traslados Locales en un término que no excederá de una hora y para el Servicio de Traslados Foráneos que no excederá de dos horas, contadas a partir de que la unidad hospitalaria realice la solicitud vía telefónica en los teléfonos que se relacionan, debiendo el proveedor otorgar un número de control de registro, así mismo al presentarse a la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Doctor Silvestre Frenk Freund" deberá

SECRETARÍA DE SALUD

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4. del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE/09/HPSXXI/2023/000003

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

4

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica v/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI

CONTRATO NÚMERO. S2M0064
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR067-E267-2022
Servicio de Traslado de Pacientes
Locales y Foráneos en Ambulancias de
Urgencias avanzadas y Cuidados
Intensivos, ejercicio 2023

presentarse con el personal de vigilancia y el médico que entregará al paciente para certificar la hora de llegada y anotarse en la bitácora correspondiente.

Décima segunda.- El servicio se pagará por el traslado de un paciente a la vez, así mismo deberá anexar a la factura la encuesta de satisfacción de paciente debidamente firmada.

Décima tercera.- Temporalidad.- "El Proveedor" se obliga a prestar el servicio las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato.

Décima cuarta.- Todos los trámites relacionados con la autorización para circulación de los vehículos estarán a cargo de "El Proveedor".

Décima quinta.- Penas convencionales: Las partes convienen como penas convencionales para los casos en que "El Proveedor" incurra en el incumplimiento de los compromisos establecidos en este contrato las siguientes:

- Por incurrir en retraso en el servicio objeto del presente contrato, "El Proveedor" pagará a "el instituto" el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada hora de atraso sobre el valor total de lo incumplido.
- Para el caso de que "El Proveedor" proporcione el servicio después del tiempo estipulado en la cláusula décima primera, se aplicará una pena convencional del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por hora de retraso.
- La aplicación de la pena convencional por ninguna circunstancia deberá exceder al monto total de la garantía de cumplimiento de este contrato.
- Cuando "El Proveedor" se niegue a proporcionar el servicio requerido por "El Instituto", "El Proveedor" pagará a "El Instituto" el 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido
- La pena convencional se calcula de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

PCA = Pena convencional aplicable.

%D = Porcentaje de penalización 2.5% por cada día de atraso.

NDA = Número de días de atraso.

VSPA = Valor del servicio prestado con atraso, sin IVA.

Las sumas de penalizaciones juntas o separadas no podrán exceder el valor de la garantía del cumplimiento.

Por ningún concepto las penas convencionales podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato, no obstante la aplicación de la pena convencional antes indicada, "El Instituto" podrá rescindir total o parcialmente el contrato respectivo.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "El Instituto".

Décima sexta.- Los impuestos, derechos y cargos federales, estatales, municipales o de cualquier otra naturaleza, que se generen con motivo de la prestación del servicio, serán con cargo a "El Proveedor", a excepción del impuesto al valor agregado, mismo que será cubierto por "El Instituto".

Decima séptima.- Normas y Permisos.- "El Proveedor" deberá de apegarse a lo establecido en la Norma NOM-034-SSA3-2013 "Atención Médica Pre hospitalaria, Características Principales del Equipamiento e Insumos de las Unidades Móviles tipo ambulancia y la formación académica que debe tener el personal que presta el servicio en éstas".



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2023/000003

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

5

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica v/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre
Frenk Freund" del Centro Medico Nacional Siglo XXI

CONTRATO NÚMERO. S2M0064
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR067-E267-2022
Servicio de Traslado de Pacientes
Locales y Foráneos en Ambulancias de
Urgencias avanzadas y Cuidados
Intensivos, ejercicio 2023

Decima octava.- Terminación anticipada: De conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El Instituto" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "El Proveedor" con cinco días hábiles de anticipación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de continuar con el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "El Instituto".

En este caso "El Instituto" reembolsará a "El Proveedor" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

Decima novena.- Rescisión administrativa.- "El Instituto" podrá rescindir administrativamente este contrato, de acuerdo a lo previsto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.

Vigésima.- Causas de rescisión administrativa del contrato.- "El Instituto" podrá rescindir este contrato, sin responsabilidad para él y sin que medie resolución judicial en los siguientes casos:

- A) Cuando se corrobore que "El Proveedor" no haya proporcionado con veracidad la información proporcionada en este contrato.
- B) Cuando se incumplan cualesquiera de las obligaciones establecidas en este contrato.
- C) Cuando no sean prestados los servicios conforme a lo ofrecido por "El Proveedor" y a lo establecido en este contrato.
- D) Cuando "El Proveedor" otorgue el servicio a través de terceros o en instalaciones distintas a las establecidas en el presente contrato.
- E) Cuando "El Proveedor" no otorgue la cantidad y calidad de los servicios solicitados por "El Instituto" en los términos ofrecidos por "El Proveedor".
- F) Cuando se haya agotado el monto máximo de la aplicación de la pena convencional.
- G) Cuando se compruebe que "El Proveedor" haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las aceptadas en este contrato.
- H) Cuando no tramite y entregue al termino de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, la póliza de fianza de cumplimiento.
- I) Cuando ceda los derechos u obligaciones deriva dos este contrato, salvo los derechos de cobro, previa autorización por escrito por parte de "El Instituto".
- J) Si la autoridad competente declara el estado de quiebra, la suspensión de pagos, o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "El Proveedor".
- K) Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- L) Cuando "El Proveedor" no reponga el servicio objeto de este contrato, por motivo de canje, devolución o sustitución, con motivo de daños irreversibles en su presentación.
- M) Por caso fortuito o de fuerza mayor

La rescisión del presente contrato será con independencia de las penas convencionales que en su caso procedan.

Vigésima primera.- Cesión de derechos: De conformidad con el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector público, "El Proveedor" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, siempre y cuando medie autorización por escrito por parte de "El Instituto".

VALIDACIÓN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2023/000003

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo
IMSS

6

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica v/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI

CONTRATO NÚMERO. S2M0064
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR067-E267-2022
Servicio de Traslado de Pacientes
Locales y Foráneos en Ambulancias de
Urgencias avanzadas y Cuidados
Intensivos, ejercicio 2023

Vigésima segunda.- Responsabilidad civil: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "El Proveedor", se obliga a responder ante "El Instituto", cuando a causa de los defectos o vicios ocultos en el servicio a "El Instituto", se cause daños a terceros, obligándose a restituir la cantidad que "El Instituto" se viera precisado a erogar por tal concepto.

"El Instituto" tendrá facultades para supervisar el servicio que otorga "El Proveedor" y en caso de que el servicio no cumpla con los requisitos de seguridad e higiene para transportar a los derechohabientes a satisfacción de "El Instituto", le será rechazado el transporte y "El Proveedor" se obliga a sustituir dentro de un término de 2 (dos) horas, posteriores al servicio solicitado y que hubiese sido rechazado por "El Instituto", sin perjuicio de las sanciones que por devolución resulten a su cargo.

Vigésima tercera.- para garantizar los daños y perjuicios que pudieran derivarse de la prestación del servicio contratado, "El Proveedor" se obliga a asegurar con la póliza correspondiente por responsabilidad civil de cobertura a la ambulancia así como a las personas que en ella se transporten **anexo 8 (ocho)**.

Vigésima cuarta.-Legislación Aplicable: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en las políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Vigésima quinta.-Garantía de cumplimiento del contrato: "El Proveedor" obliga a otorgar, dentro de un plazo de **diez días** naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo, que se indica en la cláusula segunda del presente contrato. **Anexo 7 (siete)**

Vigésima sexta.- Relaciones obrero patronales.-"El Proveedor" se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios para el cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto en el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y Fiscales con sus trabajadores, por lo que "El Proveedor" es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a "El Instituto" de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

Por lo tanto "El Instituto", bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación, así como tampoco podrá considerarse intermediario de "El Proveedor".

Vigésima séptima.- "El Proveedor" asume de manera expresa toda responsabilidad que le fuere imputable a él o a su personal, cuando por dolo, negligencia suya o del personal a su servicio causen daños a "El Instituto" pacientes y/o familiares en la prestación de los servicios ofrecidos, obligándose a restituir a "El Instituto" de cualquier cantidad que llegare a erogar por tal concepto.

Vigésima octava.- Responderá "El Proveedor" por los daños que se causen a "El Instituto" o a terceros por el incumplimiento del clausulado del presente contrato o por cualquier otra causa que le sea imputable y que se derive de su actividad.

Vigésima novena.- El incumplimiento por parte de "El Proveedor" de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, será causa suficiente para la rescisión del mismo quedando obligado al pago de daños y perjuicios que llegaren a causar a "El Instituto".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2023/000003

Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI
Dirección
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo

7

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Prestaciones Médicas
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
 Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Medico Nacional Siglo XXI

CONTRATO NÚMERO. S2M0064
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-050GYR067-E267-2022
 Servicio de Traslado de Pacientes
 Locales y Foráneos en Ambulancias de
 Urgencias avanzadas y Cuidados
 Intensivos, ejercicio 2023

"El Instituto"
 UMAE, Hospital de Pediatría
 "Doctor Silvestre Frenk Freund" C.M.N. Siglo XXI


 Doctora Rocio Cardenas Navarrete
 Directora de la UMAE y Representante Legal

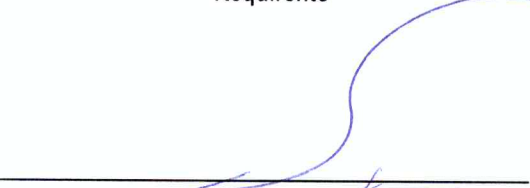
"El Proveedor"
 "Elite Medical Care, Sociedad Anónima de
 Capital Variable."


 Ciudadano Antonio Hernández Bastida
 Representante Legal

"El Instituto"
 UMAE, Hospital de Pediatría
 "Doctor Silvestre Frenk Freund" C.M.N. Siglo XXI
 Contratante


 Licenciada Laura Helena Escobar Bustamante
 Jefa del Departamento de Abastecimiento

"El Instituto"
 UMAE, Hospital de Pediatría
 "Doctor Silvestre Frenk Freund" C.M.N. Siglo XXI
 Requirente


 Ingeniero Gabriel Rolando Garcia Ocegueda
 Jefe del Departamento de Conservación
 Y Servicios Generales

"El Instituto"
 UMAE, Hospital de Pediatría
 "Doctor Silvestre Frenk Freund" C.M.N. Siglo XXI
 Requirente


 Lic. Laura Selene Hernández Hernández
 Jefa de la Oficina de Servicios Generales

"El Instituto"
 UMAE, Hospital de Pediatría
 "Doctor Silvestre Frenk Freund" C.M.N. Siglo XXI
 Área Técnica y Administrador del contrato


 Doctor Alfredo Simental Toba
 Jefe de la División de Pediatría Médica

Las firmas que anteceden forman parte integral del contrato S2M0064 del **Servicio de Traslado de Pacientes Locales y Foráneos en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos**, celebrado entre el Instituto y la empresa "Elite Medical Care, Sociedad Anonima de Capital Variable", con fecha de 06 de Enero de 2023.



Unidad Médica de Alta Especialidad
 Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund"
 del Centro Médico Nacional Siglo XXI
 Dirección
 División de Asuntos Jurídicos
 Oficina de lo Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4. del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2023/000003

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Prestaciones Médicas
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
 Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI

CONTRATO NÚMERO. S2M0064
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-050GYR067-E267-2022
 Servicio de Traslado de Pacientes
 Locales y Foráneos en Ambulancias de
 Urgencias avanzadas y Cuidados
 Intensivos, ejercicio 2023

Anexo 2
 Términos y Condiciones

GOBIERNO DE
 MÉXICO



DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
 UNIDAD DE ATENCION MEDICA
 COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE PEDIATRIA "DR. SILVESTRE FRENK FREUND"
 CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI
 DIRECCION DE LA UMAE
 DIRECCION MEDICA
 DIVISION DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

ANEXO TÉCNICO PARA EL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES LOCALES Y FORÁNEOS
 EN AMBULANCIAS DE URGENCIAS AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS, EJERCICIO 2023

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES A TRAVÉS DE AMBULANCIAS DE URGENCIAS AVANZADAS

PARTIDA	ORIGEN	DESTINO	UNIDAD	CANTIDAD
1	UMAE, H. PEDIATRIA "DR. SILVESTRE FRENK FREUND" DEL CMN SIGLO XXI	A Hospitales IMSS del CMN Siglo XXI, Costo Base.	SERVICIO	01
		A Hospitales IMSS y domicilios de la Ciudad de México y Municipio conurbados. Costo Base.	SERVICIO	01
		A Hospitales IMSS y domicilios del interior de la República. Costo base más costo por kilómetro recorrido.	SERVICIO	01

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES A TRAVÉS DE AMBULANCIAS DE CUIDADOS INTENSIVOS

PARTIDA	ORIGEN	DESTINO	UNIDAD	CANTIDAD
1	UMAE, H. PEDIATRIA "DR. SILVESTRE FRENK FREUND" DEL CMN SIGLO XXI	A Hospitales IMSS del CMN Siglo XXI, Costo Base.	SERVICIO	01
		A Hospitales IMSS y domicilios en la Ciudad de México y Municipios conurbados. Costo Base.	SERVICIO	01
		A Hospitales IMSS y domicilios del interior de la República. Costo base más costo por kilómetro recorrido.	SERVICIO	01

CLAVE CUCOP 33900010
 33901

CONDICIONES DEL SERVICIO

Número	Descripción del servicio a suministrar rutina complementaria a los mantenimientos preventivos programados
1.	El servicio de traslado de pacientes a través de ambulancias de Urgencia Avanzadas o de Cuidados Intensivos, será en forma continua y permanente, con la calidad, suficiencia, oportunidad y confiabilidad, que garanticen la seguridad del paciente.
2.	Presentar certificado ISO 9001-2008 expedido por Organismo acreditado ante la EMA.
3.	El tiempo de respuesta para realizar el servicio en el área metropolitana es de máximo 1 hora y foráneos 2 horas contado a partir del momento en que sea realizada la solicitud.
4.	El personal operativo: Deberá portar identificación, así como contar con uniformes y equipo de protección para su seguridad en la prestación del servicio.
6.	El personal operativo: Deberá de contar con equipo de seguridad
7.	El proveedor deberá realizar la prueba de recipientes sujetos a presión, sin costo para el Instituto.
8.	Deberá contar con un mínimo de 04 incubadoras
9.	El proveedor se obliga a proporcionar el servicio apegado a las especificaciones técnicas de acuerdo a la NOM 034 SSA3 2013 para el traslado de pacientes locales y foráneos, con vehículos de su propiedad y recursos humanos propios



Unidad Médica de Alta Especialidad
 Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund"
 del Centro Médico Nacional Siglo XXI
 Dirección
 División de Asuntos Jurídicos
 Oficina de lo Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2023/000003

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Prestaciones Médicas
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
 Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Medico Nacional Siglo XXI

CONTRATO NÚMERO. S2M0064
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-050GYR067-E267-2022
 Servicio de Traslado de Pacientes
 Locales y Foráneos en Ambulancias de
 Urgencias avanzadas y Cuidados
 Intensivos, ejercicio 2023



GOBIERNO DE
 MÉXICO



DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
 UNIDAD DE ATENCION MEDICA
 COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE PEDIATRIA "DR. SILVESTRE FRENK FREUND"
 CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI
 DIRECCION DE LA UMAE
 DIRECCION MEDICA
 DIVISION DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES:

- Vigencia de la Contratación: 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023
- Plazo de ejecución.- "El Proveedor" se obliga a prestar el servicio que se describen de acuerdo a las necesidades de la unidad los siete días de la semana, las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, previa solicitud del administrador del contrato, en un lapso no mayor a 24 horas.

PROPUESTA DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJE.

El rubro relativo al precio tendrá un valor de cuarenta puntos, de manera que el licitante que ofrezca el precio menor, obtendrá 40 puntos de un total de 100 puntos posibles.

Se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado, y sólo se considerará el precio neto propuesto.

El total de puntuación de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico **máximo de 40 puntos**, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja, deberá asignarse esa puntuación máxima.

Para determinar la puntuación que correspondan al precio neto propuesto por cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MP/$$

DONDE:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica;
 MPemb= Monto de la propuesta económica más baja, y
 MP/= Monto de la i-ésima propuesta económica, y

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PAd = TPT + PPE$$

DONDE:

PAd= Proposición adjudicada;
 TPT= Total de puntos obtenidos en la propuesta técnica
 PPE= Puntuación o unidades porcentuales alcanzada por la propuestas económica.

La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; y que corresponde a 60 puntos restantes, será evaluada tomando en cuenta la capacidad, experiencia, especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos, para lo cual se considerarán los conceptos que a continuación se indican:

Núm.	Requerimiento	Puntuación
I	Capacidad del licitante.	24
a)	Capacidad de los recursos humanos.	3
	<p>Primero: El licitante deberá proponer un equipo laboral con un responsable de grupo, el cual debe tener estudios avalados académicamente, comprobados a través de la presentación del curriculum vitae, por cada una de las personas propuestas para la realización del servicio.</p> <p>El personal propuesto por los licitantes, deberán contar con una antigüedad mínima de un año en el inicio de su actividad profesional dentro de la empresa, la cual se comprobará mediante copia simple de "Movimientos Afiliatorios o Reporte Informativo de Semanas</p>	



Unidad Médica de Alta Especialidad
 Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund"
 del Centro Médico Nacional Siglo XXI
 Dirección
 División de Asuntos Jurídicos
 Oficina de lo Consultivo

12

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE/09/HPSXXI/2023/000003

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Prestaciones Médicas
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
 Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Medico Nacional Siglo XXI

CONTRATO NÚMERO. S2M0064
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-050GYR067-E267-2022
 Servicio de Traslado de Pacientes
 Locales y Foráneos en Ambulancias de
 Urgencias avanzadas y Cuidados
 Intensivos, ejercicio 2023

GOBIERNO DE
 MÉXICO



DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
 UNIDAD DE ATENCION MEDICA
 COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE PEDIATRIA "DR. SILVESTRE FRENK FREUND"
 CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI
 DIRECCION DE LA UMAE
 DIRECCION MEDICA
 DIVISION DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

	<p>cotizadas del asegurado; y de la empresa copia del Aviso de Inscripción Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (SUA) actualizado.</p> <p>Mínimo 4 personas</p> <p>Se asignara mayor puntuación porcentual al licitante que demuestre documentalmente tener más personal capacitado para la prestación de los servicios.</p> <p>En caso de que el licitante no cumpla con este requisito no será motivo para descalificarlo, sin embargo no obtendrá ningún punto.</p>	
	<p>Segundo: El licitante deberá demostrar la capacidad técnica del personal responsable a otorgar el servicio, anexando una copia del comprobante de capacitación técnica y licencia de manejo Tipo E, por cada una de las personas propuestas para la realización del servicio, objeto de la presente licitación, anexando una copia del comprobante de capacitación (constancia, certificado, etc.).</p> <p>Mínimo 4 personas</p> <p>Se asignara mayor puntuación porcentual al licitante que demuestre documentalmente tener más personal capacitado para la prestación de los servicios.</p> <p>En caso de que el licitante no cumpla con este requisito no será motivo para descalificarlo, sin embargo no obtendrá ningún punto.</p>	6
	<p>Tercero: El licitante deberá demostrar la capacidad del personal responsable a otorgar el servicio, anexando una copia del comprobante, certificado o constancia de capacitación, del dominio de herramientas relacionadas al servicio y/o resolución o tratamiento de problemática presentada objeto de la presente licitación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado en la Norma de Gestión de Calidad NOM-ISS09001-2015. • Constancia de capacitación técnica en atención medica pre hospitalaria (TAMP) • Constancia de capacitación técnica del manejo de pacientes en estado crítico que requieran cuidados intensivos. <p>Mínimo 4 personas</p> <p>Se asignara mayor puntuación porcentual al licitante que demuestre documentalmente tener más personal capacitado para la prestación de los servicios.</p> <p>En caso de que el licitante no cumpla con este requisito no será motivo para descalificarlo, sin embargo no obtendrá ningún punto.</p>	2
b)	Capacidad de recursos económicos.	11
	<p>Primero Capacidad de los recursos económicos: Presentación de declaraciones fiscales</p> <p>El licitante deberá presentar la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Declaración fiscal anual 2021 y parcial 2022:</p> <p>En caso de que el licitante no cumpla con este requisito no será motivo para descalificarlo, sin embargo no obtendrá ningún punto.</p> <p><i>El titular del área requirente autorizó la solicitud de éste requisito con la finalidad de que los licitantes demostraran su solvencia económica, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracciones III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</i></p>	4
	<p>Segundo Equipamiento: Relación de vehículos a utilizar conforme a la partida de su interés</p> <p>Para la presentación de este punto, se deberá anexar formato libre con logotipo de la empresa, N° de Partida, relación de las ambulancias a utilizar para el Servicio, con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mínimo 4 ambulancias de Urgencias Avanzadas • Mínimo 4 ambulancias de Terapia Intensiva • Mínimo 8 incubadoras 	7



ANEXO A RESULTADO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE/09/HPSXXI/2023/000003

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante

Unidad Médica de Alta Especialidad
 Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund"
 del Centro Médico Nacional Siglo XXI
 Dirección
 División de Asuntos Jurídicos
 Oficina de lo Consultivo

13





Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Prestaciones Médicas
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
 Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Medico Nacional Siglo XXI

CONTRATO NÚMERO. S2M0064
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-050GYR067-E267-2022
 Servicio de Traslado de Pacientes
 Locales y Foráneos en Ambulancias de
 Urgencias avanzadas y Cuidados
 Intensivos, ejercicio 2023

GOBIERNO DE
 MÉXICO



DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
 UNIDAD DE ATENCION MEDICA
 COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE PEDIATRIA "DR. SILVESTRE FRENK FREUND"
 CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI
 DIRECCION DE LA UMAE
 DIRECCION MEDICA
 DIVISION DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

	<ul style="list-style-type: none"> Deberá ser propiedad de la empresa adjudicada para lo cual deberá entregar copia de la factura por unidad. Deberá contar con equipo de seguridad 	
c)	Participación de discapacitados. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. Se asignarán la totalidad de los puntos si el licitante acredita tener empleados con discapacidad presentando el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social de sus trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses. En caso de que el licitante no cumpla con este requisito no será motivo para descalificarlo, sin embargo no obtendrá ningún punto.	1
d)	Participación de MIPYMES. Si el licitante produce bienes con innovación tecnológica directamente relacionados a la prestación del servicio, se comprobará con la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años. En caso de que el licitante no cumpla con este requisito no será motivo para descalificarlo, sin embargo no obtendrá ningún punto.	1
2.-	Experiencia y Especialidad del licitante.	18
	a) EXPERIENCIA Para este punto se tomara en cuenta el mayor tiempo en la prestación del servicio. Para la presentación de este punto, se deberá anexar formato libre con logotipo de la empresa, N° de Partida, relación de contratos, la cual deberá contener: N° progresivo, Número de Contrato, Objeto de la contratación, fecha de inicio, fecha de término. El licitante deberá presentar <u>únicamente relación de contratos</u> para determinar la experiencia en la prestación del Servicio relacionado con lo solicitado en esta convocatoria, en el cual se deberá de incluir la relación de contratos, de principales clientes con domicilio, teléfonos, nombre o razón social para sustentar su experiencia. Se asignará mayor puntuación porcentual al licitante que demuestre documentalmente tener más años de experiencia cumplidos satisfactoriamente. Los años de experiencia deberán ser continuos, en caso de que exista interrupción en la prestación de los servicios, solo se tomaran en cuenta aquellos en los cuales exista contrato de la misma naturaleza. Mínimo 4 Contratos En caso de que el licitante no cumpla con este requisito no será motivo para descalificarlo, sin embargo no obtendrá ningún punto.	9
	b) ESPECIALIDAD Para la presentación de este punto, se deberá anexar formato libre con logotipo de la empresa, N° de Partida, relación de contratos de acuerdo a la partida de su interés, la cual deberá contener: N° progresivo, Número de Contrato, Objeto de la contratación, fecha de inicio, fecha de término, Dependencia, Nombre del funcionario, teléfono. El licitante deberá presentar copia simple de contratos de acuerdo a la relación adjunta, celebrados tanto con la administración pública o con particulares, de trabajos realizados de la misma naturaleza, (Anexar copia simple de los contratos mencionados y sus anexos a fin de que se observen los servicios realizados).	9

Resolución de la Secretaría de Salud, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública, se publica el presente documento en el portal de transparencia del IMSS.



Unidad Médica de Alta Especialidad
 Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund"
 del Centro Médico Nacional Siglo XXI
 Dirección
 División de Asuntos Jurídicos
 Oficina de lo Consultivo

14

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2023/000003

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Prestaciones Médicas
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
 Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI

CONTRATO NÚMERO. S2M0064
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-050GYR067-E267-2022
 Servicio de Traslado de Pacientes
 Locales y Foráneos en Ambulancias de
 Urgencias avanzadas y Cuidados
 Intensivos, ejercicio 2023

GOBIERNO DE
 MÉXICO



DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
 UNIDAD DE ATENCION MEDICA
 COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE PEDIATRIA "DR. SILVESTRE FRENK FREUND"
 CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI
 DIRECCION DE LA UMAE
 DIRECCION MEDICA
 DIVISION DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

	<p>Nota: solo se tomaran en cuenta los contratados debidamente formalizados y que correspondan a la partida a ofertar.</p> <p>Mínimo 3 contratos.</p> <p>Se asignara mayor puntuación porcentual al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente.</p> <p>En caso de que el licitante no cumpla con este requisito no será motivo para descalificarlo, sin embargo no obtendrá ningún punto.</p>	
3.-	Propuesta de trabajo.	6
	<p>a) Metodología para la prestación de los servicios.</p> <p>Deberá de presentar la selección de técnicas concretas a realizar para el desarrollo de los servicios solicitados en cada una de las partidas de su interés, mismo que podrá incluir mejoras en base a los catálogos de conceptos correspondientes.</p> <p>En caso de que el licitante no cumpla con este requisito no será motivo para descalificarlo, sin embargo no obtendrá ningún punto.</p>	2
	<p>b) Plan de trabajo propuesto por el licitante.</p> <ul style="list-style-type: none"> Programa de trabajo para cada una de las actividades a desarrollar Presentar documento membretado de la empresa licitante en el cual se observe la descripción explícita del plan de trabajo que implementará en la prestación del servicio con apego a la norma de Gestión de Calidad NOM-ISSO9001-2015 mismo que contemple los aspectos de calidad solicitados en la convocatoria. <p>En caso de que el licitante no cumpla con este requisito no será motivo para descalificarlo, sin embargo no obtendrá ningún punto.</p>	2
	<p>c) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos</p> <ul style="list-style-type: none"> Presentar organigrama de la empresa Curriculum de la empresa <p>En caso de que el licitante no cumpla con este requisito no será motivo para descalificarlo, sin embargo no obtendrá ningún punto.</p>	2
4.-	Cumplimiento de contratos.	12
	<p>Para la presentación de este punto, se deberá anexar formato libre con logotipo de la empresa, N° de Partida, relación de liberación de contratos de acuerdo al servicio objeto de la convocatoria la cual deberá contener:</p> <p>N° progresivo, Número de Contrato, Objeto de la contratación, fecha de inicio, fecha de término, Dependencia, Nombre del funcionario, Documento de cumplimiento.</p> <p>Con el propósito de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada en los servicios objeto de la presente convocatoria, el licitante deberá acreditar mediante carta de liberación de fianza.</p> <p>Para el caso de contratos celebrados con instituciones sociales o privadas, deberá presentar, carta membretada de la institución social o privada, en la que acredite el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Los contratos deberán ser de servicios de la misma naturaleza prestados con anterioridad, coincidiendo con los presentados en el numeral 2 Incisos a) Experiencia.</p> <p>Así mismo, para el caso de contratos celebrados con instituciones públicas, deberá presentar, documento de liberación de la garantía de cumplimiento o carta membretada, debidamente firmada por la dependencia o entidad, que acredite la conclusión satisfactoria del servicio prestado por el licitante o en su caso, carta expedida por la Afianzadora, en la que se establezca que la fianza que ampara el contrato a la fecha está cancelada, coincidiendo con los presentados en el numeral 2 Inciso a) Experiencia.</p> <p>Liberación de garantías o cartas de cumplimiento por contrato:</p>	12

Este texto es el original del documento. El texto que aparece en este documento es una copia que puede contener errores de transcripción. Para más información consulte el original.



SECRETARÍA DE SALUD
 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Unidad Médica de Alta Especialidad
 Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund"
 del Centro Médico Nacional Siglo XXI
 Dirección
 División de Asuntos Jurídicos
 Oficina de la Consultiva

15

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de la Consultiva. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2023/000003

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Prestaciones Médicas
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
 Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Medico Nacional Siglo XXI

CONTRATO NÚMERO. S2M0064
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-050GYR067-E267-2022
 Servicio de Traslado de Pacientes
 Locales y Foráneos en Ambulancias de
 Urgencias avanzadas y Cuidados
 Intensivos, ejercicio 2023

GOBIERNO DE
 MÉXICO



DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
 UNIDAD DE ATENCION MEDICA
 COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE PEDIATRIA "DR. SILVESTRE FRENK FREUND"
 CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI
 DIRECCION DE LA UMAE
 DIRECCION MEDICA
 DIVISION DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

Mínimo 4 cartas (expedida por la afianzadora o liberaciones de garantía o cartas cumplimiento).	
Se asignara mayor puntuación porcentual al licitante que demuestre documentalmente tener más liberaciones de contratos cumplidos satisfactoriamente..	
En caso de que el licitante no cumpla con este requisito no será motivo para descalificarlo, sin embargo no obtendrá ningún punto.	
TOTAL	60 PUNTOS

Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar:

- 1.- Registro de inscripción ante la SHCP.
- 2.- Copia acta constitutiva del licitante en el que se compruebe que dentro de su objeto social se encuentran actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación.

Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los servicios requeridos, conforme a la LFMN.

Número de Norma	Descripción de la Norma
ISO 9001-2015	Certificado de Calidad
NOM 034 SSA3 2013	Regulación de los servicios de salud. Atención médica pre hospitalaria.
COFEPRIS	Copia de aviso de funcionamiento y responsable sanitario de cada uno de los vehículos propuestos para la prestación del servicio

Penas convencionales:

La aplicación de la pena convencional por ninguna circunstancia deberá exceder al monto total de la garantía de cumplimiento de este contrato.

La pena convencional se calcula de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:
 pca = pena convencional aplicable.
 %d = porcentaje de penalización 2.5% por cada día de atraso.
 nda = número de días de atraso.
 vspa = valor del bien con atraso, sin IVA.

Las sumas de penalizaciones juntas o separadas no podrán exceder el valor de la garantía del cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "El Instituto".

En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios: "El Instituto" dentro de los 3 días hábiles siguientes en que se haya percatado de algún problema de calidad, solicitará directamente a "El Proveedor" la corrección del servicio.

"El Proveedor" deberá corregir las deficiencias del servicio, en un plazo que no excederá de 48 horas, contado a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "El Proveedor".

El presente documento es válido y tiene plena validez jurídica.



Unidad Médica de Alta Especialidad
 Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund"
 del Centro Médico Nacional Siglo XXI
 Dirección
 División de Asuntos Jurídicos
 Oficina de lo Consultivo

16

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE/09/HPSXXI/2023/000003

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Prestaciones Médicas
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
 Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Medico Nacional Siglo XXI

CONTRATO NÚMERO. S2M0064
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-050GYR067-E267-2022
 Servicio de Traslado de Pacientes
 Locales y Foráneos en Ambulancias de
 Urgencias avanzadas y Cuidados
 Intensivos, ejercicio 2023

GOBIERNO DE
 MÉXICO



DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
 UNIDAD DE ATENCION MEDICA
 COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE PEDIATRIA "DR. SILVESTRE FRENK FREUND"
 CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI
 DIRECCION DE LA UMAE
 DIRECCION MEDICA
 DIVISION DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

"El Proveedor" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "El Instituto" y/o a terceros.

- **Garantía en cumplimiento:** "El Proveedor" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo, que se indica en la cláusula segunda del presente contrato.
- **Forma de pago:** "El Instituto" Se obliga a cubrir el importe en moneda nacional, del servicio, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores contados a partir de la fecha que "El Proveedor" presente la documentación comprobatoria correspondiente, en (original y copia) de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio, el número de Contrato, número de proveedor, número de fianza, nombre de la compañía que la emite y firmada (s), por el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, el formato de subrogación de servicio, firmado por el administrador del contrato, mismos que deberán ser entregados en la oficina de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sita en avenida Cuauhtémoc número 330, 2do. Piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hrs.
- **Mecanismo de comprobación y prestación del servicio.**

El Proveedor" se obliga a prestar el servicio que se describe, de acuerdo a las necesidades de la unidad los siete días de la semana, las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, previa solicitud vía telefónica, de acuerdo a lo descrito en la Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/2004), la cual es requisitada por el área médica de la Unidad.

la Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/2004) deberá ser firmada y avalada por el Jefe de la División de Pediatría Médica o el director Médico de la Unidad

"El Instituto"
 UMAE, Hospital de Pediatría
 "Doctor Silvestre Frenk Freund" CMN. Siglo XXI
 Área Técnica

Dr. Alfredo Simental Toba
 Jefe de la División de Pediatría Médica

"El Instituto"
 UMAE, Hospital de Pediatría
 "Doctor Silvestre Frenk Freund" CMN. Siglo XXI
 Área Contratante

Dr. Jesus Bonilla Rojas
 Director Médico

CONFIRMADO POR PRESTADOR DE SERVICIOS: (Firma del proveedor)



CDMX/UMAE/09/HPSXXI/2023/000003

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4. del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE/09/HPSXXI/2023/000003

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante

Unidad Médica de Alta Especialidad
 Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund"
 del Centro Médico Nacional Siglo XXI
 Dirección
 División de Asuntos Jurídicos
 Oficina de lo Consultivo

17



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Prestaciones Médicas
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
 Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Medico Nacional Siglo XXI

CONTRATO NÚMERO. S2M0064
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-050GYR067-E267-2022
 Servicio de Traslado de Pacientes
 Locales y Foráneos en Ambulancias de
 Urgencias avanzadas y Cuidados
 Intensivos, ejercicio 2023

Anexo número 3 (tres)
 Dictámen de Disponibilidad Presupuestal

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
 DELEGACION Delegacion No. 3 Sureste DF
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000001865-2023 Dictamen de Inversion
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 37 Delegacion No. 3 Sureste DF
 371101 H. PCMXXI Dr. Silvestre Frenk UMAE
 142902 Residencia De Conservacion-Res

Concepto: REFERENCIA 42061601-2-2023 CUENTA 42061601 SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS DE URGENCIAS AVANZADAS Y TERAPIA INTENSIVA

Fecha Elaboracion: 14/11/2022

Total Comprometido (en pesos) \$ 1,800,000.00
 Cuenta: 42061601 GASTOS X TRASLADO DE PACIENTES Unidad de Informacion: 371101 Centro de Costos: 200200
 Partida Presupuestaria SHCP: 44102 Gastos por servicios de traslado de personas

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6,023.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del arca solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 MIGUEL ANGEL TELLO FIGUEROA
 MIGUEL ANGEL TELLO FIGUEROA

DÍA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ 1,800,000.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023
 Clave: 6170-009-001

Unidad Médica de Alta Especialidad
 Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund"
 del Centro Médico Nacional Siglo XXI
 Dirección
 División de Asuntos Jurídicos
 Oficina de lo Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4. del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2023/000003

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Prestaciones Médicas
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
 Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI

CONTRATO NÚMERO. S2M0064
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-050GYR067-E267-2022
 Servicio de Traslado de Pacientes
 Locales y Foráneos en Ambulancias de
 Urgencias avanzadas y Cuidados
 Intensivos, ejercicio 2023

Anexo número 4 (Cuatro)
 FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, En lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: Número de oficio 099001/6B3000/6B30/1953 y de fecha 12/10/2021

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____, (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____, RFC: _____

Domicilio: _____, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____ (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el Artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y Artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de la Consultoría. En consecuencia, se registró bajo el número: CDMX/UMAE09/HPSXXI/2023/000003

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante